

Rey, su fijo, nuestros señores, la fice escrebir por su mandado.

(Archivo de Indias, 41-6-2/25.)

*XXXV.—Real cédula por la que se ordena á los Oficiales de la Casa de la Contratación que paguen á Francisco Falero cierto sueldo para que resida en Sevilla y «solicite la armada que se habia de enviar tras la de Magallanes.»*

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la Casa de la Contratación de la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias. Sabido he que Francisco Falero, hermano de Rui Falero, caballero de la Orden de Santiago, nuestro capitán, es venido ahí de Portugal; y porque soy informado de su persona, yo me quiero servir dél para que resida en esa ciudad al presente, y solicite la armada que, como sabéis, se ha de enviar tras la que ahora enviamos con el dicho Rui Falero y Hernando de Magallains, y haga las otras cosas que le fueren mandadas, mi voluntad es que haya y tenga de Nos en cada un año treinta y cinco mill maravedís; por ende, yo vos mando que lo pongáis y asentéis así en los libros y nóminas de esa Casa, y le libréis y paguéis al dicho Francisco Falero los dichos treinta y cinco mill maravedís este presente año, desde el día que lo asentáredes en adelante hasta en fin dél, y dende en adelante en cada un año, á los plazos y según se pagan á las otras personas que de Nos tienen semejantes maravedís, é tomad sus cartas de pago, con las cuales y con el traslado signado de escribano público de esta mi cédula, mando que os sean recibidos y pasados en cuenta á vos, el nuestro tesorero, los dichos treinta y cinco mill maravedís en cada un año; y asentad el traslado de esta mi cédula en los libros de

esa Casa, y sobrescrita y librada de vosotros, volved este original al dicho Francisco Falero. Fecha en Barcelona á treinta días del mes de Abril de mill quinientos diez y nueve años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey.—*Francisco de los Cobos*.—Y en las espaldas de la dicha cédula estaban cinco señales de firmas. Y púsose en las espaldas de la dicha cédula lo siguiente: Asentóse esta cédula de Su Alteza en los libros de las mercedes y situados que tienen los Oficiales de Sus Altezas de la dicha Casa de la Contratación de las Indias, que es en esta muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, en veinte y cinco días del mes de Mayo de mill y quinientos y diez y nueve años, para que se guarde y cumpla lo en ella contenido, según que Su Alteza lo manda.

(Archivo de Indias, 46-4-1/30, lib. I, fol. 55.)

XXXVI.—*Real cédula para que se pagase á D.<sup>a</sup> Beatriz Barbosa, mujer de Fernando de Magallains, el sueldo que á éste correspondía.*

El Rey.—Doctor Sancho de Matienzo, tesorero de la Casa de la Contratación de las Indias, que reside en la ciudad de Sevilla. Ya sabéis como yo, por una mi cédula, mandé asentar al Comendador Fernando de Magallains, por nuestro capitán, cincuenta mill maravedís de salario en cada un año, para que se los pagades vos ó cualquier tesorero que después de vos fuere en la dicha Casa. Agora el dicho Fernando de Magallains me ha suplicado, é porçue, como sabéis va á Nos servir en el dicho viaje, mandase que fuesen pagados á doña Beatriz de Barbosa, su mujer, los dichos cincuenta mill maravedís en cada año, entretanto que él anda por aquellas partes, y que si Nuestro Señor fuese servido disponer dél en el dicho viaje, hiciese merced de los dichos